

1052
26 DIC. 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor "PALENCIA FLOREZ WILLIAM" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES
LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No.
69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención anticipada de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio No.ERHL-13-1771 de fecha 25/09/2013, recibido en la Gobernación de Bolívar, mediante radicado No. EXT-BOL-13-014255 DE FECHA 09 de Octubre de 2013, por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono Pensional, correspondiente al señor **PALENCIA FLOREZ WILLIAM**, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.091.352, quien laboró en la **en la Gobernación de Bolívar**, en el tiempo comprendido **01/11/1988 al 28/02/1994**, de conformidad a la certificación emitida por funcionario competente para certificar, **DR.MIGUEL QUEZADA AMOR**, Coordinador administración de personal, certificado consecutivo No.0035 de fecha 28/03/2012 y cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un tiempo de 1.946 días.

Que la Administradora de pensiones **PORVENIR**, anexa a la solicitud del señor **PALENCIA FLOREZ WILLIAM**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	
GOBERNACION DE BOLIVAR	01/11/1988	29/06/1992	1.337	1.946	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	30/06/1992	28/02/1994	609		
SIN TRANS TERM MARITIMO	11/06/1986	31/12/1986	204	1.331	LA NACION
	01/01/1987	31/12/1987	365		
	01/01/1988	29/02/1988	60		
	01/03/1988	31/12/1989	671		
	01/01/1990	31/01/1990	31		
TOTAL			3.277	3.277	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por el Fondo de Pensiones Obligatorias PORVENIR"

Que el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR, solicitó la emisión y pago de la cuota parte de Bono Pensional de conformidad al art.15 decreto 3798 de Diciembre 26 de 2003, en la que establece la redención anticipada de bonos pensionales, por muerte del afiliado.

Que de conformidad con el art. 16 del decreto 1748 de 1995, establece.

"Habrà lugar a la redención anticipada en los bonos cuando se dé una de las siguientes circunstancias: Modificado por el art. 5 decreto 1474 de 1997, para bonos tipo A, que no haya sido negociado, ni utilizado para adquirir acciones de empresas públicas, el fallecimiento o declaratoria de invalidez del beneficiario, o bien la devolución de saldos...

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un CUPÓN DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor "PALENCIA FLOREZ WILLIAM" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

Que la liquidación del bono fue calculado conforme al art. 15 del decreto 3798 de Diciembre 26 de 2003 teniendo en cuenta el parágrafo 2 del artículo 17 del decreto 1748 de 1995, según el cual cuando se solicite la redención anticipada de un bono pensional haya o no sido emitido el emisor y los contribuyentes pagarán el bono pensional actualizado y capitalizado hasta la fecha de fallecimiento o estructuración de invalidez (31/05/2013) y actualizado a fecha de Resolución, de acuerdo a la siguiente ilustración:

EMPLEADORES	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (03/05/1994)
GOBERNACION DE BOLIVAR	1.946	59%	\$ 7.071.721
SIN TRANS TERM MARITIMO	1.331	41%	\$ 4.836.824
BONO TOTAL			\$ 11.908.545

Que del cálculo del bono pensional del señor **PALENCIA FLOREZ WILLIAM**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998 art. 15 decreto 3798 de 2003, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: PALENCIA FLOREZ WILLIAM
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 03/05/1994
FECHA DE CORTE	: 03/05/1994
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 16/10/1957
GENERO	: MASCULINO
FECHA DE AFILIACIÓN AL RAÍ	: 07/09/1999
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS "PORVENIR"
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$308.000.00
EMPLEADOR SALARIO BASE	: GOBERNACION DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 3.277 DÍAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 1.946 DÍAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 11.908.545
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 7.071.721
TASA DE INTERÉS	: 3%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 59%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 31/05/2013
CAUSAL REDENCIÓN	: ANTICIPADA -MUERTE

Que en razón a que la REDENCIÓN ANTICIPADA del bono Pensional del señor **PALENCIA FLOREZ WILLIAM**, se CAUSÓ EL 31/05/2013, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional correspondiente al Departamento de Bolívar, cuyo valor a fecha de corte 03/05/1994, es por valor de **SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTI UN PESOS (\$7.071.721, 00) M/cte.,**

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 03 -05/1994 Valor fecha Corte: \$ 7.071.721, 00
Fecha redención o siniestro: 31/05/2013 VALOR: \$58.848.384,90

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizad según el Art.15 del decreto 3798 de 2003.

B

1052
-26 DIC. 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un CUPÓN DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor "PALENCIA FLOREZ WILLIAM" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

Que la cuota parte de bono pensional del señor **PALENCIA FLOREZ WILLIAM**, se encuentra actualizado y capitalizado desde fecha de corte a fecha de redención del bono (31/05/2013).

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 03 -05/1994 Valor fecha Corte: \$ 7.071.721, oo

Fecha redención o siniestro: 31/05/2013 VALOR: \$58.848.384,90

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.15 del decreto 3798 de 2003.

Que la cuota parte de bono pensional del señor **PALENCIA FLOREZ WILLIAM**, se encuentra actualizado y capitalizado desde fecha de corte a fecha de redención del bono (31/05/2013).

Que el **FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET**, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, 1299 de 1994, 3798 de 2003, y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor del **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$69.147.000, oo) M/cte., con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS -PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuya beneficiaria es el señor, **PALENCIA FLOREZ WILLIAM** identificado con la C. C No.9.091.352 por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

PARAGRAFO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de RESOLUCIÓN, lo cual deberá ser actualizado a fecha de PAGO, por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, Fondo Nacional de Pensiones Entidades Territoriales, fonpet, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.224.808-8, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco Occidente por concepto de cuota parte de bono pensional, cuya beneficiario es **PALENCIA FLOREZ WILLIAM**

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor **PALENCIA FLOREZ WILLIAM, A PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.224.808-8**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, al Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **IVAN DARIO ARCILA DUQUE, PARA SU RESPECTIVO PAGO ANTE EL FONPET.**

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor "PALENCIA FLOREZ WILLIAM" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

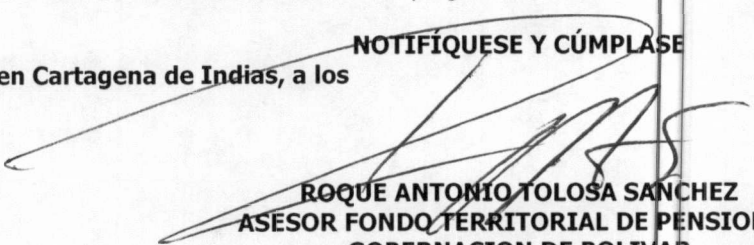
PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

26 DIC. 2016


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales